Re: REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MULTIMODAL EXPRESS S.A.S. RAD No. 11001310300720220022600

claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com>

Jue 2/02/2023 4:24 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 007 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
RAD. PROCESO: 2022-226-00

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que interpongo **un recurso,** por lo cual adjunto la respectiva solicitud al siguiente correo electrónico.

Atentamente,

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA
T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.

Inicio - Rama Jud | Bienvenido- Con | ::Consulta de Pro | Consulta de Proc | Correo: claudia b

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS05MjIANS1iZThjLTAwAi0wMAoARgAAA7f8H2VuJj...

Elementos envi... | juez septimo | Reunirse ahora

Inicio | Vista | Ayuda

Correo nuevo | Leído / No leído | Cerrar | Anterior | Siguiente

Favoritos

Carpetas

- Bandeja de en... 1
- Correo no des... 1
- Borradores
- Elementos envia...
- Elementos elimi...
- Archivo
- Notas
- Archive
- Historial de conv...

Crear carpeta nu...

Grupos

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Cerrar

Re: REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MULTIMODAL EXPRESS S.A.S. RAD No. 11001310300720220022600

CB claudia briceño

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Vie 26/08/2022 10:22 AM

OFICIO MULTIMODAL - BAN... 324 KB

OFICIO MULTIMODAL - BAN... 319 KB

2 archivos adjuntos (642 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

JUZGADO 007 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
RAD. PROCESO: 2022-152-00

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que interpongo un recurso, por lo cual adjunto la respectiva solicitud al siguiente correo electrónico.

Atentamente,

9.232.427 colombianos mayores aprovecharon esta...
Patrocinado Insurance Wo...

¿Buscas vender tu auto seminuevo de forma segura?
Patrocinado OLX Autos

todos los Jueves estos tenis estan a precio de fabrica
Patrocinado Tienda Verific...
por Taboola

Re: REF: PROCESO EJECUTI... | (Sin asunto)

ES 04:01 p.m. 02/02/2023

Bogotá D.C.

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
RADICADO No. 110013103007-2022-00226-00.

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando como apoderada de la sociedad **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S**, conforme al poder adjunto, mediante el presente escrito me dirijo a su despacho, muy respetuosamente, para manifestarle que en nombre de mi representada interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto fechado 22 de Agosto de 2022 por medio del cual se libra mandamiento ejecutivo de pago en contra de mi mandante, entre otros, con el objeto que sea revocado y, en su defecto, se abstenga de emitir el mismo en los términos aparentemente solicitados por la actora y allí decretados.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. En el auto recurrido se libra mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mayor cuantía en favor de BANCOLOMBIA S.A y en contra de MULTIMODAL EXPRESS S.A.S, DARIO ANDRES SANDOVAL CARRANZA y ALFREDO DUQUE MARTINEZ sin que indicar ni determinarse en el mismo el tipo y/o la clase de obligación le asiste a cada uno de los deudores allí relacionados frente a las obligaciones materia de la ejecución implementada a través del proceso referenciado.

2. En ese orden, en el referido acto procesal se omitió determinar la forma en que los deudores relacionados en la providencia recurrida deben responder frente a las obligaciones que se les ordena pagar, es decir, si en forma solidaria, y/o conjunta y/o en cualquiera otra de las formas previstas en la ley para ello y, en esas condiciones, la decisión aquí recurrida resulta improcedente a la luz de las normas legales que rigen la materia ya que la indicada omisión les impide atender y/o cumplir debida y en forma legal la orden de pago impartida en su contra.

Del señor Juez,

Atentamente,

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA
T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.

Bogotá D.C.

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
RADICADO No. 110013103007-2022-00226-00.

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando como apoderada de la sociedad **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S**, conforme al poder adjunto, mediante el presente escrito me dirijo a su despacho, muy respetuosamente, para manifestarle y solicitarle lo siguiente:

1. En ejercicio del poder que me fue conferido y estando en oportunidad legal, interpuse ante su despacho en nombre de mi mandante **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.** recurso de reposición contra el auto fechado agosto 22 de 2022 por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo de pago y contra el auto fechado agosto 22 de 2022 por medio del cual se decretaron unas medidas cautelares, tal como consta en la documentación que aquí acompaño vía electrónica conformada por los (2) dos escritos contentivos de los mismos y el comprobante de su remisión y radicación ante su despacho el día 26 de agosto del año 2022.

2. A pesar de lo anterior, hasta la fecha, los ya citados recursos no han sido resueltos aun y, además de ello, en providencia fechada 19 de enero de 2023, el despacho indica con respecto a los mismos que dichos escritos no aparecen adosados al proceso lo cual no se ajusta a lo realmente acontecido ya que, contrario a ello, dichos recursos se allegaron al despacho vía virtual en tiempo oportuno, tal como se indicó en el punto anterior.

3. En razón de lo anterior, solicito al despacho muy respetuosamente, se sirva ordenar tramitar y resolver los ya citados recursos de reposición, conforme a la ley.

ANEXOS: Adjunto documentación anunciada.

Del señor Juez,

Atentamente,

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA
T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.

Re: REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MULTIMODAL EXPRESS S.A.S. RAD No. 11001310300720220022600

claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com>

Vie 26/08/2022 10:22 AM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (643 KB)

OFICIO MULTIMODAL - BANCOLOMBIA DEL 25-8-22.pdf; OFICIO MULTIMODAL - BANCOLOMBIA II DEL 25-8-22.pdf;

JUZGADO 007 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
RAD. PROCESO: 2022-152-00

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que interpongo un recurso**,** por lo cual adjunto la respectiva solicitud al siguiente correo electrónico.

Atentamente,

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA
T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.

Bogotá D.C.

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
RADICADO No. 110013103007-2022-00226-00.

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando como apoderada de la sociedad **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S**, conforme al poder adjunto, mediante el presente escrito me dirijo a su despacho, muy respetuosamente, para manifestarle que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto fechado 22 de Agosto de 2022, por medio del cual se decretan en el proceso medidas cautelares con el objeto que sea revocado y, en su defecto, se abstenga de tomar la ya citada decisión.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. En escrito separado, en nombre de mi mandante, se ha recurrido en reposición el auto mandamiento ejecutivo de pago en razón a la omisión en que se incurrió con respecto a la determinación de la clase y/o tipo de obligación que le asiste a cada uno de los deudores allí relacionados frente a las obligaciones que se ejecutan en el proceso y, como consecuencia de ello, el auto que aquí recurro resulta improcedente a la luz de la ley ya que la decisión allí contenida depende, inexorablemente, del mandamiento ejecutivo de pago legalmente librado en contra de cada uno de los deudores contra los cuales se dirige el ya citado auto.

2. El esclarecimiento y/o determinación de la censura plasmada en el punto anterior resulta de vital importancia para el ejercicio por parte de mi mandante de los derechos que le otorga la ley y, particularmente, de los derechos y garantías que le asisten frente a la orden de pago contenida en el auto que aquí recurro.

3. Así las cosas, el auto recurrido resulta prematuro a la luz de la realidad procesal y de la ley.

Del señor Juez,

Atentamente,

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA
T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.

Bogotá D.C.

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
RADICADO No. 110013103007-2022-00226-00.

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando como apoderada de la sociedad **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S**, conforme al poder adjunto, mediante el presente escrito me dirijo a su despacho, muy respetuosamente, para manifestarle que en nombre de mi representada interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto fechado 22 de Agosto de 2022 por medio del cual se libra mandamiento ejecutivo de pago en contra de mi mandante, entre otros, con el objeto que sea revocado y, en su defecto, se abstenga de emitir el mismo en los términos aparentemente solicitados por la actora y allí decretados.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. En el auto recurrido se libra mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mayor cuantía en favor de BANCOLOMBIA S.A y en contra de MULTIMODAL EXPRESS S.A.S, DARIO ANDRES SANDOVAL CARRANZA y ALFREDO DUQUE MARTINEZ sin que indicar ni determinarse en el mismo el tipo y/o la clase de obligación le asiste a cada uno de los deudores allí relacionados frente a las obligaciones materia de la ejecución implementada a través del proceso referenciado.

2. En ese orden, en el referido acto procesal se omitió determinar la forma en que los deudores relacionados en la providencia recurrida deben responder frente a las obligaciones que se les ordena pagar, es decir, si en forma solidaria, y/o conjunta y/o en cualquiera otra de las formas previstas en la ley para ello y, en esas condiciones, la decisión aquí recurrida resulta improcedente a la luz de las normas legales que rigen la materia ya que la indicada omisión les impide atender y/o cumplir debida y en forma legal la orden de pago impartida en su contra.

Del señor Juez,

Atentamente,

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA
T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C. Febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho del señor Juez, informándole que por un error involuntario no se agregó en debida forma ni en el tiempo correspondiente a la llegada del memorial con el recurso interpuesto por la parte actora al presente proceso. De igual manera se aclara que el correo fue ubicado en el archivo local del mismo, dado que no había sido posible encontrarlo antes puesto que se habían borrado todos los mensajes que reposaban en el correo institucional de este despacho desde junio a diciembre del año pasado, pues debido a una advertencia del sistema en cual indicaba que no se podría recibir ni enviar más correos por la falta de capacidad de almacenamiento.

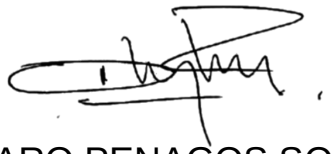

ALVARO PENAGOS SOLER
Escribiente
APS